

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**EXP-UNC:0037697/2012**

**VISTO:**

El expediente de referencia sobre una presunta situación irregular por parte de la alumna Rocío Magalí Cáceres Álvarez, durante una evaluación parcial en la materia Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Asistente Lic. Graciela Bocco adjunta el exámen parcial y los resúmenes que la alumna tenía a la vista.

Que por RHCD 342/12 se solicitó a la Lic. Bocco, realizara un informe escrito relatando los hechos de su conocimiento sobre la presunta situación irregular por parte de la alumna Cáceres Álvarez, durante una evaluación parcial y que una vez receptado el informe escrito de la Lic. Graciela Bocco, se solicitara a la alumna Cáceres Álvarez, previa notificación y toma de conocimiento de las actuaciones, realice su descargo respecto de los hechos denunciados.

Que la alumna presenta nota de descargo admitiendo la propiedad de los resúmenes mencionados.

Que la acción cometida por la alumna se encuentra enmarcada en el Artículo 9º, Capítulo I, de la Ordenanza 09/2012 en donde se establecen sanciones para el hecho de referencia.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

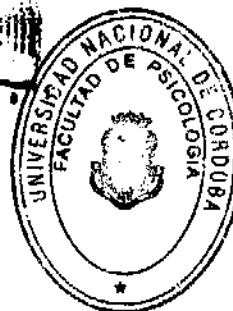
**Artículo 1º:** Privar a la alumna Rocío Magalí Cáceres Álvarez, matrícula 36232183, de rendir exámen en el turno inmediatamente posterior a la notificación de la presente resolución a la mencionada alumna.

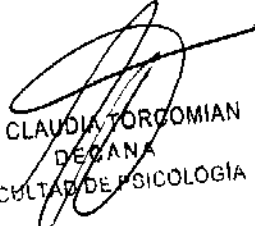
**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº: **171**

  
Lic. Olga Puente de Bamaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA